Permiso de circulación

europeo

Por Carlos Hernández Díaz







Desde hace algunos años, comenzó a expedirse en España el nuevo formato del Permiso de Circulación Europeo. Este documento, junto con la Tarjeta de Inspección Técnica, sirve para la identificación del vehículo y para acreditar su titularidad.

Mediante la Directiva Europea 1999/37/CE, modificada por la Directiva 2003/127/CE, se ha procedido a la unificación en todo el territorio de la Unión Europea de un mismo modelo de documentación del vehículo. Con ello se consiguen varios objetivos:

- ▶ Favorece la libre circulación en el territorio de la Unión Europea de los vehículos matriculados en los estados que la integran.
- ▶ Permite controlar que el titular de un permiso de conducción conduzca sólo en la categorías para las que está autorizado.
- ▶ Facilita el proceso de matriculación en un estado de vehículos que ya han sido matriculados en otro estado.
- ► Asegura la autenticidad de los documentos presentados para la matriculación de vehículos procedentes de otros estados.

La implantación de este nuevo modelo de permiso de circulación consiste, básicamente, en un cambio de formato del documento. Anteriormente, era de color gris, de formato UNE A6, de 105 por 248 milímetros. El nuevo permiso es de color verde, de formato UNE A5 (como medio folio), de 148 por 210 milímetros, y está compuesto de cuatro páginas. El papel utilizado está protegido contra la falsificación mediante la

utilización de motivos gráficos, marcas de agua, fibrillas y estampaciones fluorescentes.

En el documento aparece el país que expide el Permiso de Circulación y la denominación que recibe el permiso en los distintos países de la Comunidad Europea. Figura, asimismo, un cuadro con dos columnas: la primera indica los códigos que rigen para ese vehículo y la segunda, el dato al cual hace referencia el código. Se ofrecen también dos códigos de barras, uno de la matrícula y otro del número de bastidor. En la última página del permiso se encuentra la levenda con la descripción de los códigos en el idioma del país que expide el permiso.

En este documento aparecen, como elementos destacados, el número de matrícula y la fecha de matriculación, el nombre y domicilio del titular, el servicio a que se destina el vehículo y el número de bastidor, entre otros datos.

Este nuevo modelo de permiso de circulación se expide en el momento de la matriculación de todo tipo de vehículos: turismos, motocicletas, vehículos especiales, ciclomotores o remolques. Únicamente quedan excluidos los vehículos matriculados en régimen diplomático, de matrícula turística y la matriculación temporal de vehículos, que mantendrán el modelo anterior.

Los titulares de vehículos matriculados antes de la puesta en expedición del nuevo permiso no tienen que realizar ninguna actuación ante la Jefatura de Tráfico. Su permiso de circulación que poseen seguirá siendo válido *

PARA SABER MÁS

- ► Área de Peritos. peritos@cesvimap.com
- ► Dirección General de Tráfico. www.dqt.es
- ► CESVIMAP www.cesvimap.com
- ▶ www.revistacesvimap.com